



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

N° PERMISO
067
FECHA
11 JUN 2015
ROL S.I.I.
9109-42

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario, correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 261 de fecha 20/04/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 42/2015 de fecha 05/05/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Agustín Marín N°3954, población Chinchorro Oriente I, Arica.
- Visita Inspectiva efectuada el día 09/06/2015, realizada por Arquitecto Revisor: Edgar Ibáñez Quispe.
- Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
LUIS ALBERTO SOTO GAJARDO	8.003.950-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	10.944.948-2

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

- PC N° 10685 de fecha 03/08/1998, RF N° 7083 del 14/01/1999, con una superficie total aprobada de **24,31 m2** y destinados a vivienda.

La **Ampliación de 56,25 m2**, construcción con muros soportantes de bloques de ladrillo y losa de hormigón armado y cerchas metálicas para el segundo nivel, está compuesta por:

Primer Nivel: Cocina, baño, patio techado, caja de escala.

Segundo Nivel: Dormitorios 1, 2, 3, balcón, terraza.

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **56.25 m²** ubicada en Agustín Marín N° 3954, población Chinchorro Oriente I, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **80.56 m2** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **70,00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, sala múltiple, cocina, baño, patio cubierto, caja escala, patio abierto.

Segundo Nivel: Dormitorio 1, 2, 3, balcón, terraza.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90 metros cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	70,00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	24,31
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	56,25
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	80,56
Superficie de Proyección sobre el suelo	
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00


GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GBC/EIQ/mhc.
c.c. - Depto. de Permisos
- Kardex
- 25.569.-